

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 153-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC Y GREEN AMPERIUM SAS

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en la ciudad de Convención – Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999-102-2, quien para los efectos del presente contrato modificatorio se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora **LILIAN LOURDES SUSANA ZAMBRANO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 45.536.956 expedida en Cartagena, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA GREEN AMPERIUM S.A.S. con Nit 900.531.929-1** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato No. 153-00-B-COFAC-BACOF-2023 cuyo objeto es: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y/O REFRIGERADORES Y/O CONGELADORES Y/O CUARTOS FRÍOS), PERTENECIENTES LA BASE AÉREA COFAC, GUARNICION BOGOTÀ Y LOS GRUPOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previstas las siguientes consideraciones:

- Que, mediante el comunicado de fecha del día 20 de diciembre del 2023, la empresa contratista solicita a la Fuerza Aeroespacial, por medio de la supervisión la prórroga, modificando del contrato principal.
- Que, mediante radicado de No. FAC-S-2023-234704-CI del día 20 de diciembre del 2023, el señor supervisor del contrato solicitó el señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aeroespacial, y Ordenador del Gasto autorización para prorrogar HASTA EL 29 DE DICIEMBRE el contrato de acuerdo con los argumentos establecidos en dicho oficio junto a los demás soportes anexos que evidencian y justifican lo anteriormente expuesto

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación estatal, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

Modifíquese el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la cláusula 2 NUMERAL 2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

LOTE 1: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – GACAR

VALOR TOTAL: 65.000.000 - RECURSO 10

VIGENCIA 2023: \$3.000.000

PRIMER PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el valor de \$3.000.000 con fecha corte 29 de diciembre de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre 2024. VIGENCIA 2024: \$62.000.000 SEGUNDO PAGO: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 28 FEBRERO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2024. TERCER PAGO: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 31 de MAYO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC JULIO DE 2024. ULTIMO PAGO: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 31 de AGOSTO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC OCTUBRE DE 2024.

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE-GAORI

VALOR TOTAL \$45.000.000- RECURSO 10

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 153-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC Y GREEN AMPERIUM SAS

VIGENCIA 2023: \$5.000.000 PRIMER PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el valor de \$ 5.000.000 con fecha corte 29 de diciembre de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre 2024. .VIGENCIA 2024: \$ 40.000.000 SEGUNDO PAGO: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 28 FEBRERO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2024. TERCER PAGO: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 31 de MAYO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC JULIO DE 2024. ULTIMO PAGO: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 31 de AGOSTO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC OCTUBRE DE 2024.

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS-GAAMA
VALOR TOTAL \$42.000.000 – RECURSO 10

VIGENCIA 2023: \$22.000.000 PRIMER PAGO PARCIAL: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el valor de \$32.000.000 con fecha corte 29 de diciembre de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre 2024. VIGENCIA 2024: \$ 20.000.000 SEGUNDO PAGO: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 28 FEBRERO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2024. TERCER PAGO: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 31 de MAYO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC JULIO DE 2024. ULTIMO PAGO: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 31 de AGOSTO de 2024, para ser cancelado con cargo al PAC OCTUBRE DE 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula **4 Plazo de Ejecución**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el día **29 DE DICIEMBRE DE 2023**

Modifíquese parcialmente la cláusula **11** del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico **Pólizas**, en el sentido de ampliar la cobertura de amparos estipulados en el contrato, así:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y 3 meses más contados a partir la liquidación	30%	15-DIC-23	29-02-2025	45.600.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde la firma electrónica del contrato en SECOPII, durante la ejecución del mismo y 3 meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	5%	15-DIC-23	31-08-2027	7.600.000.00
Calidad del Servicio	Desde el recibo a satisfacción y seis meses más	50%	31-AGO-23	31-10-2024	76.000.000.00

El Contratista debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del presente modificadorio, las garantías actualizadas, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificadorio al contrato principal, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificadorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la modificación del respectivo registro presupuestal y la publicación

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 153-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC Y GREEN AMPERIUM SAS

en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.